



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 20 de Junio de 2017
Año XCVIII No. 49 Alcance XII

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE CARRITOS Y TRICICLOS PARA LA VENTA DE COMIDA RAPIDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.....	3
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE AVES DOBLE PROPÓSITO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.....	29

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
MOLINOS DE MANO PARA NIXTAMAL Y
PRENSAS PARA HACER TORTILLAS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2017..... 55

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA
(ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2017..... 79

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
MOLINOS PARA NIXTAMAL ELÉCTRICOS Y DE
GASOLINA PARA EL EJERCICIO FISCAL
2017..... 104

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE CARRITOS Y TRICICLOS PARA LA VENTA DE COMIDA RAPIDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.1.1 garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para la población. Objetivo 3.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y Objetivo 3.9. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Proyectos productivos y de servicio, cuyo objetivo es Fortalecer la economía de las personas que habiten en zonas rurales, mediante la entrega de Proyectos productivos y de servicio generando auto empleo a las personas de los grupos vulnerables, a través de la implementación de proyectos de adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida, las cuales brindaran servicios básicos a bajo costo entre sus habitantes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE CARRITOS Y TRICICLOS PARA LA VENTA DE COMIDA RÁPIDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



Segundo: Las Reglas de Operación del Programa de Adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	 DIF GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
PROGRAMA: ADQUISICIÓN DE CARRITOS Y TRICICLOS PARA LA VENTA DE COMIDA RÁPIDA		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión

- 10.2 Blindaje Electoral
 - 10.3 Supervisión y Control
 - 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
 - 10.5 Auditoria
 - 10.6 Recursos no Devengados
 - 10.7 Contraloría Social
 - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
 - 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
 - 10.10 Acta de Entrega-Recepción
 - 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**
 - 11.1 Método de Selección de Beneficiarios
 - 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**
 - 12.1 Instancia Ejecutora
 - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
 - 12.3 Delimitación de atribuciones
 - 13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**
 - 13.1 Derechos
 - 13.2 Obligaciones
 - 13.3 Sanciones
 - 14. INTERPRETACIÓN**
 - 15. ANEXOS**
-

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como Intención apoyar y coordinar la acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales.

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio 2013 ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación como el de adquisición de carritos y triciclos para venta de comida rápida.

Este programa tiene como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación.

Este Programa tiene el propósito de fomentar el autoempleo como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida, para lo cual se les otorgaran carritos y triciclos para la venta de comida rápida, por lo tanto, tendrá una cuota de recuperación determinada por un estudio socioeconómico.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.2. Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 3.2.1. Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social.

Líneas de Acción

- Fortalecer a los actores que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.
 - Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.
-

- Fortalecer el capital y la cohesión social mediante la organización y la participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.
- Promover en las instituciones que en el diseño y la operación de sus programas atiendan la discriminación con base en el sexo, la raza, la situación migratoria, la religión y/o el origen étnico.
- Crear los mecanismos y/o instituciones para atender eficazmente a los distintos grupos con desventajas y fomentar la participación de la sociedad para lograr el respeto, la solidaridad y el compromiso social hacia la población vulnerable.

Programa Sectorial: Programas estatales con los que se coordina la estrategia alimentaria.

Objetivo: Contribuir a la seguridad alimentaria de sujetos vulnerables y a la población escolar garantizando la atención a sus necesidades de alimentación en niños menores de cinco años.

Acciones:

- Fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos escolares y/o comunitarios.
- Coordinador y apoyar a los Sistemas Municipales DIF en la operación de los programas alimentarios, dar atención a sujetos vulnerables, integrantes de las familias en pobreza extrema beneficiarias para disminuir su inseguridad alimentaria.
- Fomentar los buenos hábitos alimenticios, promoviendo la higiene y el consumo de frutas naturales de la región.

1.3. DIAGNOSTICO

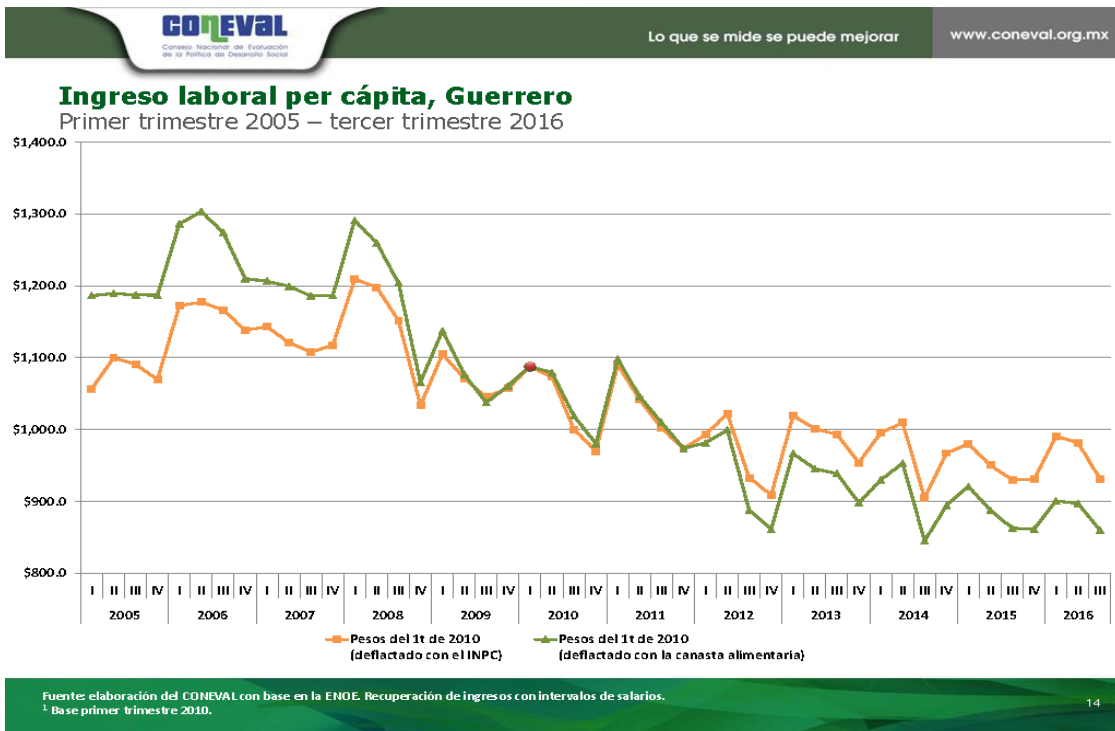
El trabajo informal en países de economía subdesarrollada como México, está altamente asociada con el autoempleo, La carencia de plazas laborales que brinden una mayor seguridad salarial y mejores condiciones de trabajo orilla a casi el 60% de los buscadores de empleo a resolver por sí mismos su condición de desempleados y generalmente lo logran mediante pequeñas inversiones en el sector comercio y de servicios.

En guerrero el poder adquisitivo del ingreso laboral de los hogares (ingreso real) cayó 16.4% entre el tercer trimestre de 2007 y el tercer trimestre de 2014, lo que significó que en estos años aumentó el porcentaje de personas que no podían adquirir la canasta alimentaria con el ingreso de su trabajo.

Sin embargo, debido a que durante 2015 y 2016 se ha presentado una menor inflación y mayor dinamismo en la creación de empleos, el poder adquisitivo del ingreso aumentó 8.0% entre el tercer trimestre de 2014 y el tercer trimestre de 2016, lo que significó que en este periodo bajó el porcentaje de personas que no podían adquirir una canasta alimentaria con su ingreso laboral. Aunque no se ha recuperado el poder adquisitivo del ingreso laboral de 2007, éste se ha incrementado durante 2015 y 2016, situación que no había sucedido desde 2007.

Además, en la siguiente gráfica se muestra para Guerrero, que, del tercer trimestre de 2015 al tercer trimestre de 2016, hubo una reducción la capacidad de compra del ingreso laboral en 0.3 por ciento. Es decir, durante este periodo, el valor de la canasta alimentaria en la entidad ha crecido más que los ingresos laborales de las familias.

Gráfica 2. Ingreso laboral per cápita



Con respecto a la evolución del valor de la canasta alimentaria que cada mes publica el CONEVAL, a nivel nacional se observa que entre septiembre de 2015 y septiembre de 2016, el valor de la canasta alimentaria ha crecido, aproximadamente, 4.6 por ciento en zonas rurales y 3.8 por ciento en zonas urbanas.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Proporcionar a las familias en desventaja económica un proyecto productivo, como generador de autoempleo e ingresos a través de la prestación de un servicio.

2.2 VISIÓN

Elevar la calidad de vida de la familia mediante el desarrollo de proyectos generadores de autoempleo que coadyuven en el fortalecimiento de la economía familiar.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora será el Gobierno del Estado de Guerrero, a través del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas.
 - b. Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, los Lineamientos de los programas de adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida y las Reglas de Operación vigentes
 - c. Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos de los Programas.
 - d. Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a los beneficiarios.
 - e. Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran los proyectos; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
 - f. Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas.
 - g. Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación de los programas con base a las Reglas de Operación vigentes.
 - h. Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.
 - i. Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.
-

- j. Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas; así como asesoramiento en la elaboración propuesta de proyectos.
- k. Establecer los montos de las cuotas de recuperación de los Proyectos de adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida a partir de criterios como la valoración realizada a través de estudios socioeconómicos arrojando el 20 % del costo real del producto.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a. Vigilar en coordinación con el Sistema Estatal DIF que las cuotas de recuperación de los proyectos de adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida, no excedan a lo establecido.
 - b. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación de los Proyectos productivos que se tienen establecidos en los Lineamientos de la subdirección de desarrollo comunitario en las reglas de operación que regula el programa; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
 - c. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.
 - d. Integrará y enviara los expedientes así como los padrones físicos de los beneficiarios de los Programas solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la ley de protección de datos personales en posesión de los particulares (dof, 5 julio del 2010).
 - e. Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes de los programas objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente comprobación de los programas.
 - f. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los Programas.
-

- g. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas.
- h. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 40.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma, publicada el 20 de febrero del 2015).
- Ley de Planeación del Estado de Guerrero No. 994
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
- Programa Sectorial de Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Decreto 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, Ejercicio Fiscal 2017

5 OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. GENERAL

Contribuir al gasto familiar de los grupos vulnerables en condiciones de pobreza, para que tengan un negocio propio, así como crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar.

5.2. ESPECÍFICOS

- Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.
- Incrementar el ingreso familiar.
- Brindar un servicio básico.

POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo la constituyen las familias en estado de vulnerabilidad que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

5.3 ALCANCES

El presente programa de Adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida, contempla las herramientas necesarias para desempeñar un autoempleo y mejorar la economía familiar y comunitaria mediante el otorgamiento de alguno de los siguientes apoyos:

- **Un carrito para la venta de Hot-Dog** Elaborado en acero inoxidable, incluyendo tanque de gas de 10 kg. Con regulador de alta presión y manguera metálica de 3 metros. calibre 28 con corte diamante, medidas de 1.20 cm x 62 cm x 90 cm de alto, vitrina con entrepaño lizo, charolas cuadrilongas medianas para exhibir los alimentos, rotulado en laterales y frente con los logotipos oficiales.
- **Un triciclo de carga adaptado para la venta de Raspados**, con 10 frascos para esencias y colorantes, porta garrafón y garrafón, así como su techado con lona resistente todo en material estructural.
- **Un triciclo de carga adaptado para la venta de Tamales**, con 2 tambos metálicos, así como su techado con lona resistente desarmable, todo en material estructural.
- **Un triciclo de carga adaptado para la venta de pan**, con dos canastos grandes, así como su techado estructural con lona resistente desarmable.
- **Un triciclo adaptado para la venta de aguas frescas**, con cuatro vitroleros grandes con tapa, así como su techado estructural con lona resistente desarmable.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal.

6. METAS FÍSICAS

El programa opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, cuyos recursos provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) correspondiente al Ramo XXXIII, para el presente ejercicio fiscal 2017.

Cobertura se destina el recurso en las localidades y municipios de alta y muy alta marginación con población en

estado de vulnerabilidad social beneficiando aproximadamente **a 135 familias.**

El apoyo es entregado directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en su Municipio correspondiente.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

Subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM - Asistencia Social) ramo 33, destinados al sistema DIF Guerrero para la operación del programa **de adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida por un monto de \$ 1,350,000.00 (un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)**

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx Para información sobre el programa.

8.2. REQUISITOS AL ACCESO

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Programa, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:
-

- o Credencial de elector.
- o CURP.
- o Acta de nacimiento.
- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del programa.
- En base a resultados del estudio socioeconómico se determinará también, si el beneficiario aportará la cuota de recuperación del 20 % del costo total del apoyo otorgado o en su defecto la donación del mismo.
- Se le informa al beneficiario la sucursal bancaria y el número de cuenta donde deberá depositar la cuota de recuperación para posteriormente entregar la ficha de depósito a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la **Subdirección de Desarrollo Comunitario**.
- Recibida la ficha de depósito se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega.

8.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas en estado de vulnerabilidad y que habite en localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Cumplir con los requisitos establecidos en estas reglas.

El acceso al programa podrá ser a solicitud de la persona interesada, a través de oficio de solicitud, toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa, y a ser beneficiario con uno de los programas de asistencia social, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
 - Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
 - Reserva y privacidad de su información personal.
-

Los beneficiarios pasaran a formar parte del Padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente.

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.
- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo.

Los beneficiarios del proyecto de **adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida**, que incumplan en la Disposiciones Normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan se les retirara el apoyo.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios en puntos sedes en cada Región del Estado, o en su caso, el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

9 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Determinar el tipo de proyectos a implementar
 - Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
-

- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios de los Programas con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa.
- Fortalecer la operación de los programas promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de los beneficiarios, así como la información generada y administrada se regirán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la subdirección de Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico.

La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos

en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará al SEPLADER, SEFINA y a la AGE.

Enviar trimestralmente a la Secretaria de Finanzas, a la Secretaria de Planeación y a la Secretaria de la Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán

reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$ALR = \frac{PL}{TRL} \times 100$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$ASA = \frac{NAS}{NAP} \times 100$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.

Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$ESA = \frac{NBS}{NBACS \times 100}$ ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$ARC = \frac{TRC}{TRL \times 100}$ ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$ARE = \frac{TRE}{TRL \times 100}$ ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que

los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

INTEGRACIÓN

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

SEGUIMIENTO

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento. El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la

entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

10.10. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno de los programas, dada la naturaleza del apoyo otorgado, en apego al control del gasto público.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad.
- Habitar preferentemente en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.
- Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado

en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.

LIC. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Subdirección de Desarrollo Comunitario



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTRALOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA "DONANTES" Y POR OTRA PARTE

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENES LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
-PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. [Blank lines for declaration]

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTE:

FOLIO: 5649



CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS DONANTES TRASFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICARLO O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍO:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
 Subdirección de Desarrollo Comunitario



GUERRERO
 NOS NECESITA A TODOS

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____
 REGIÓN: _____
 MUNICIPIO: _____
 COMUNIDAD: _____

**1. LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:
 PAREDES DE:**

BAJAREQUE MADERA ADOBE TABIQUE O TABICÓN

TECHO DE: ZACATE PALMA LAMINA DE CARTÓN TEJA

LAMINA GALVANIZADA CONCRETO

PISO DE: TIERRA MADERA TABIQUE PISO FIRME

2. No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA: _____

3. No. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: _____

4. PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:

HIJOS ESPOSA PADRES ABUELOS

OTROS: _____

5. ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:

CAMPESINO ARTESANO ALBAÑIL EMPLEADO

OTROS: _____

6. SERVICIOS PUBLICO:

ESCUELA CENTRO RECREATIVOS ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE

AGUA POTABLE AGUA DE POZO CENTROS DE SERVICIOS

CALLES PAVIMENTADAS

OTROS: _____

7. VALORACIÓN ECONÓMICA:

INGRESOS \$
 PADRE:
 MADRE:
 OTROS:
 TOTAL:

EGRESOS: \$
 ALIMENTACIÓN:
 AGUA POTABLE:
 LUZ ELÉCTRICA:
 VIVIENDA PROPIA ()
 RENTADA ()

8. TIPO DE ALIMENTACIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPÓNSABLE QUE APLICÓ EL ESTUDIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD: _____

Av. Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa S/N. col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.
 Tel. (747) 472 55 95 · 472 56 00 · 472 56 92 ext. 1155 · 1156 · 1157 · 471 50 08
 subdescomdif@prodigy.net.mx · http://dif.guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.2. Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 3.2.1. Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Proyectos productivos y de servicio, cuyo objetivo es Fortalecer la economía de las personas que habiten en zonas rurales, mediante la entrega de Proyectos productivos y de servicio generando auto empleos a las personas de los grupos vulnerables, a través de la implementación de proyectos de paquetes de aves doble propósito, las cuales brindaran servicios básicos a bajo costo entre sus habitantes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE AVES DOBLE PROPÓSITO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Adquisición de paquetes de aves doble propósito, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



Segundo: Las Reglas de Operación del Programa de Adquisición de paquetes de aves doble propósito para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	 DIF GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
PROGRAMA: ADQUISICIÓN DE KITS DE COSTURA		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión

- 10.2 Blindaje Electoral
 - 10.3 Supervisión y Control
 - 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
 - 10.5 Auditoria
 - 10.6 Recursos no Devengados
 - 10.7 Contraloría Social
 - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
 - 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
 - 10.10 Acta de Entrega-Recepción
 - 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**
 - 11.1 Método de Selección de Beneficiarios
 - 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**
 - 12.1 Instancia Ejecutora
 - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
 - 12.3 Delimitación de atribuciones
 - 13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**
 - 13.1 Derechos
 - 13.2 Obligaciones
 - 13.3 Sanciones
 - 14. INTERPRETACIÓN**
 - 15. ANEXOS**
-

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como Intención apoyar y coordinar la acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales.

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio **2012** ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación como el de adquisición de paquetes de aves doble propósito.

Este programa tiene como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación.

Este Programa tiene el propósito de fomentar el autoempleo y consumo como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida, para lo cual se les otorgaran paquetes de aves, por lo tanto, tendrá una cuota de recuperación determinada por un estudio socioeconómico.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.2. Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 3.2.1. Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social.

Líneas de Acción

- Fortalecer a los actores que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.
 - Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.
-

- Fortalecer el capital y la cohesión social mediante la organización y la participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.
- Promover en las instituciones que en el diseño y la operación de sus programas atiendan la discriminación con base en el sexo, la raza, la situación migratoria, la religión y/o el origen étnico.
- Crear los mecanismos y/o instituciones para atender eficazmente a los distintos grupos con desventajas y fomentar la participación de la sociedad para lograr el respeto, la solidaridad y el compromiso social hacia la población vulnerable.

Programa Sectorial: Programas estatales con los que se coordina la estrategia alimentaria.

Objetivo: Contribuir a la seguridad alimentaria de sujetos vulnerables y a la población escolar garantizando la atención a sus necesidades de alimentación en niños menores de cinco años.

Acciones:

- Fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos escolares y/o comunitarios.
- Coordinador y apoyar a los Sistemas Municipales DIF en la operación de los programas alimentarios, dar atención a sujetos vulnerables, integrantes de las familias en pobreza extrema beneficiarias para disminuir su inseguridad alimentaria.
- Fomentar los buenos hábitos alimenticios, promoviendo la higiene y el consumo de frutas naturales de la región.

1.3. DIAGNOSTICO

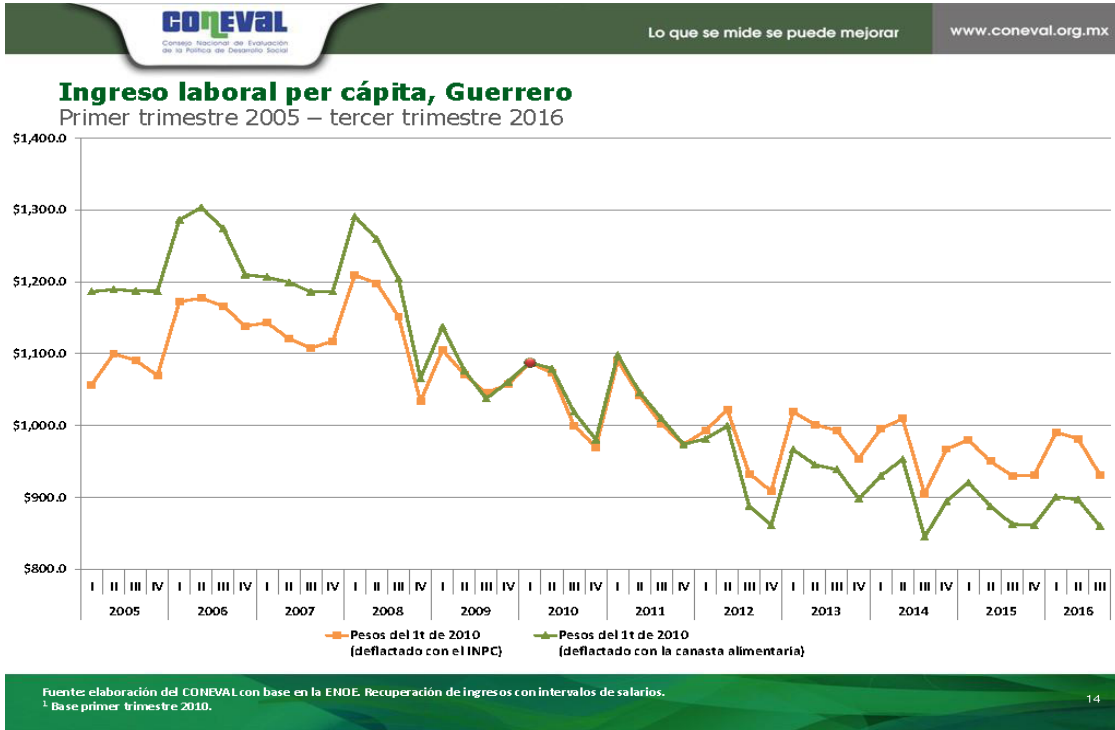
El trabajo informal en países de economía subdesarrollada como México, está altamente asociada con el autoempleo, La carencia de plazas laborales que brinden una mayor seguridad salarial y mejores condiciones de trabajo orilla a casi el 60% de los buscadores de empleo a resolver por sí mismos su condición de desempleados y generalmente lo logran mediante pequeñas inversiones en el sector comercio y de servicios.

En guerrero el poder adquisitivo del ingreso laboral de los hogares (ingreso real) cayó 16.4% entre el tercer trimestre de 2007 y el tercer trimestre de 2014, lo que significó que en estos años aumentó el porcentaje de personas que no podían adquirir la canasta alimentaria con el ingreso de su trabajo.

Sin embargo, debido a que durante 2015 y 2016 se ha presentado una menor inflación y mayor dinamismo en la creación de empleos, el poder adquisitivo del ingreso aumentó 8.0% entre el tercer trimestre de 2014 y el tercer trimestre de 2016, lo que significó que en este periodo bajó el porcentaje de personas que no podían adquirir una canasta alimentaria con su ingreso laboral. Aunque no se ha recuperado el poder adquisitivo del ingreso laboral de 2007, éste se ha incrementado durante 2015 y 2016, situación que no había sucedido desde 2007.

Además, en la siguiente gráfica se muestra para Guerrero, que, del tercer trimestre de 2015 al tercer trimestre de 2016, hubo una reducción la capacidad de compra del ingreso laboral en 0.3 por ciento. Es decir, durante este periodo, el valor de la canasta alimentaria en la entidad ha crecido más que los ingresos laborales de las familias.

Gráfica 2. Ingreso laboral per cápita



Con respecto a la evolución del valor de la canasta alimentaria que cada mes publica el CONEVAL, a nivel nacional se observa que entre septiembre de 2015 y septiembre de 2016, el valor de la canasta alimentaria ha crecido, aproximadamente, 4.6 por ciento en zonas rurales y 3.8 por ciento en zonas urbanas.

2. MISIÓN y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Proporcionar a las familias en desventaja económica un proyecto productivo, como generador de autoempleo e ingresos a través de la prestación de un servicio.

2.2 VISIÓN

Elevar la calidad de vida de la familia mediante el desarrollo de proyectos generadores de autoempleo que coadyuven en el fortalecimiento de la economía familiar.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora será el Gobierno del Estado de Guerrero, a través del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 - Ley General de Salud
 - Ley de Asistencia Social
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 - Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - Ley sobre el sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
 - Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 40.
 - Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma, publicada el 20 de febrero del 2015.
 - Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
 - Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
 - Programa Sectorial de Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021.
 - Estrategia Local "Somos Mexicanos"
-

- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF
- Y todo aquellos Ordenamientos Aplicables.

5 OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. GENERAL

Contribuir al gasto familiar de los grupos vulnerables en condiciones de pobreza, para que tengan un negocio propio, así como crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar.

5.2. ESPECIFICO.

- Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.
- Incrementar el ingreso familiar.
- Brindar un servicio básico.

5.3 ALCANCES

La población objetivo la constituyen las familias en estado de vulnerabilidad que habiten en Municipios o Localidades con Alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

El presente programa de Adquisición de paquetes de aves doble propósito, contempla las herramientas necesarias para desempeñar un autoempleo y mejorar la economía familiar y comunitaria mediante el otorgamiento de:

- ✓ 45 aves hembras de 6 a 7 semanas de edad
- ✓ 5 aves machos de 6 a 7 semanas de edad
- ✓ 1 rollo de malla para gallinero de 45 metros.
- ✓ 2 bultos de alimento para crecimiento de 40 kg. c/u
- ✓ 2 comederos con capacidad de 5 kilos en forma de tolva
- ✓ 4 Bebederos con capacidad para 5 litros de agua.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

6. METAS FÍSICAS

El programa opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, cuyos recursos provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) correspondiente al Ramo XXXIII, para el presente ejercicio fiscal 2017.

Cobertura se destina el recurso en las localidades y municipios de alta y muy alta marginación con población en estado de vulnerabilidad social beneficiando aproximadamente **a 461 familias**

El apoyo es entregado directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en su Municipio correspondiente.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

Subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM - Asistencia Social) ramo 33, destinados al sistema DIF Guerrero para la operación del programa **de adquisición de paquetes de aves doble propósito por un monto de \$ 1,850,000.00 (un millón ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)**

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx Para información sobre el programa.

8.2. REQUISITOS AL ACCESO

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Programa, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:
 1. Credencial de elector.
 2. CURP.
 3. Acta de nacimiento.
- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del programa.
- En base a resultados del estudio socioeconómico se determinará también, si el beneficiario aportará la cuota de recuperación del 20 % del costo total del apoyo otorgado o en su defecto la donación del mismo.
- Se le informa al beneficiario la sucursal bancaria y el número de cuenta donde deberá depositar la cuota de recuperación para posteriormente entregar la ficha de depósito a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la **Subdirección de Desarrollo Comunitario**.
- Recibida la ficha de depósito se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega.

8.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas en estado de vulnerabilidad y que habite en localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Cumplir con los requisitos establecidos en estas reglas.

El acceso al programa podrá ser a solicitud de la persona interesada, a través de oficio de solicitud, toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa, y a ser beneficiario con uno de los programas de asistencia social, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. La

persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

Los beneficiarios pasaran a formar parte del Padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente.

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.
- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo

Los beneficiarios del proyecto de **paquetes de aves doble propósito**, que incumplan en la Disposiciones Normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan se les retirara el apoyo.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios en puntos sedes en cada Región del Estado, o en su caso, el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas

de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

9 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Determinar el tipo de proyectos a implementar
- Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios de los Programas con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa.
- Fortalecer la operación de los programas promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de los beneficiarios, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas.
- b) Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, los Lineamientos de los programas de adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida y las Reglas de Operación vigentes

-
- c) Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos de los Programas.
 - d) Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a los beneficiarios.
 - e) Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran los proyectos; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
 - f) Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas.
 - g) Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación de los programas con base a las Reglas de Operación vigentes.
 - h) Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.
 - i) Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.
 - j) Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas; así como asesoramiento en la elaboración propuesta de proyectos.
 - k) Establecer los montos de las cuotas de recuperación de los Proyectos de adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida a partir de criterios como la valoración realizada a través de estudios socioeconómicos arrojando el 20 % del costo real del producto.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a. Vigilar en coordinación con el Sistema Estatal DIF que las cuotas de recuperación de los proyectos de adquisición de paquetes de **aves doble propósito**, no excedan a lo establecido.
 - b. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación de los Proyectos productivos que se tienen establecidos en los Lineamientos de la subdirección de desarrollo comunitario en las reglas de operación que regula el programa; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
 - c. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la
-

- población que se encuentre en situación vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.
- d. Integrará y enviara los expedientes así como los padrones físicos de los beneficiarios de los Programas solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la ley de protección de datos personales en posesión de los particulares (DOF, 5 julio del 2010).
 - e. Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes de los programas objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente comprobación de los programas.
 - f. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los Programas.
 - g. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas.
 - h. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la subdirección de Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico.

La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de

Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez enviará trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de la Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este

Sistema Estatal DIF el padrón físico física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.

Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	ALR= $\frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	ASA= $\frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Número de Acciones Supervisadas. NAP = Número de Acciones Programadas.	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	ESA= $\frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	ARC= $\frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	ARE= $\frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del

Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

INTEGRACIÓN

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales,

para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

SEGUIMIENTO

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzón.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- ✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- ✓ Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- ✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

10.10. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno de los programas, dada la naturaleza del apoyo otorgado, en apego al control del gasto público.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad.
 - Habitar preferentemente en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.
-

- Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
 - Reserva y privacidad de la información personal.
 - Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
 - Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
 - Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.
-

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.

LIC. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Subdirección de Desarrollo Comunitario



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTRALOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS **DONANTES** DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENES LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTE:

FOLIO:

5649

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS DONANTES TRASFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICARLO O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍO:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
 Subdirección de Desarrollo Comunitario



GUERRERO
 NOS NECESITA A TODOS

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____
 REGIÓN: _____
 MUNICIPIO: _____
 COMUNIDAD: _____

**1. LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:
 PAREDES DE:**

BAJAREQUE MADERA ADOBE TABIQUE O TABICÓN

TECHO DE: ZACATE PALMA LAMINA DE CARTÓN TEJA

LAMINA GALVANIZADA CONCRETO

PISO DE: TIERRA MADERA TABIQUE PISO FIRME

2. No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA: _____

3. No. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: _____

4. PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:

HIJOS ESPOSA PADRES ABUELOS

OTROS: _____

5. ACTIVIDAD ALA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:

CAMPESINO ARTESANO ALBAÑIL EMPLEADO

OTROS: _____

6. SERVICIOS PUBLICO:

ESCUELA CENTRO RECREATIVOS ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE

AGUA POTABLE AGUA DE POZO CENTROS DE SERVICIOS

CALLES PAVIMENTADAS

OTROS: _____

7. VALORACIÓN ECONÓMICA:

INGRESOS \$

PADRE:

MADRE:

OTROS:

TOTAL:

EGRESOS: \$

ALIMENTACIÓN:

AGUA POTABLE:

LUZ ELÉCTRICA:

VIVIENDA PROPIA ()

RENTADA ()

8. TIPO DE ALIMENTACIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPÓNSABLE QUE APLICO EL ESTUDIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD: _____

Av. Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa S/N, col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Tel. (747) 472 55 95 · 472 56 00 · 472 56 92 ebc. 1155 · 1156 · 1157 · 471 50 08

subdescomdif@prodigy.net.mx · http://dif.guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MOLINOS DE MANO PARA NIXTAMAL Y PRENSAS PARA HACER TORTILLAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.1.1 garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para la población. Objetivo 3.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y Objetivo 3.9. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Proyectos productivos y de servicio, cuyo objetivo es Fortalecer la economía de las personas que habiten en zonas rurales, mediante la entrega de Proyectos productivos y de servicio generando auto empleos a las personas de los grupos vulnerables, a través de la implementación de proyecto de **Molinos de Mano para Nixtamal y Prensas para hacer Tortillas.**

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MOLINOS DE MANO PARA NIXTAMAL Y PRENSAS PARA HACER TORTILLAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de **Molinos de Mano para Nixtamal y Prensas para hacer Tortillas**, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa de **Molinos de Mano para Nixtamal y Prensas para hacer Tortillas** para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

CONTENIDO

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO**

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



**PROGRAMA:
MOLINOS DE MANO PARA NIXTAMAL Y PRENSAS PARA HACER TORTILLAS**

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**4. FUNDAMENTO LEGAL****5. OBJETIVOS Y ALCANCES**

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS**7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL****8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control

- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
 - 10.5 Auditoria
 - 10.6 Recursos no Devengados
 - 10.7 Contraloría Social
 - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
 - 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
 - 10.10 Acta de Entrega-Recepción
 - 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**
 - 11.1 Método de Selección de Beneficiarios
 - 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**
 - 12.1 Instancia Ejecutora
 - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
 - 12.3 Delimitación de atribuciones
 - 13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**
 - 13.1 Derechos
 - 13.2 Obligaciones
 - 13.3 Sanciones
 - 14. INTERPRETACIÓN**
 - 15. ANEXOS**
-

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como Intención apoyar y coordinar la acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales.

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio 2012 ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación, como el de Molinos de Mano para Nixtamal y Prensas para hacer Tortillas.

Este programa tiene como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación.

Este Programa tiene el propósito de fomentar el uso de herramientas tecnificadas como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida, para lo cual se les otorgaran Molinos de Mano para Nixtamal y Prensas para hacer Tortillas, por lo tanto, tendrá una cuota de recuperación determinada por un estudio socioeconómico.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.2. Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente. Estrategia 3.2.1. Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social.

Líneas de Acción

- Fortalecer a los actores que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.
 - Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.
-

- Fortalecer el capital y la cohesión social mediante la organización y la participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.
- Promover en las instituciones que en el diseño y la operación de sus programas atiendan la discriminación con base en el sexo, la raza, la situación migratoria, la religión y/o el origen étnico.
- Crear los mecanismos y/o instituciones para atender eficazmente a los distintos grupos con desventajas y fomentar la participación de la sociedad para lograr el respeto, la solidaridad y el compromiso social hacia la población vulnerable.

Programa Sectorial: Programas estatales con los que se coordina la estrategia alimentaria.

Objetivo: Contribuir a la seguridad alimentaria de sujetos vulnerables y a la población escolar garantizando la atención a sus necesidades de alimentación en niños menores de cinco años.

Acciones:

- Fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos escolares y/o comunitarios.
- Coordinador y apoyar a los Sistemas Municipales DIF en la operación de los programas alimentarios, dar atención a sujetos vulnerables, integrantes de las familias en pobreza extrema beneficiarias para disminuir su inseguridad alimentaria.
- Fomentar los buenos hábitos alimenticios, promoviendo la higiene y el consumo de frutas naturales de la región.

1.3. DIAGNOSTICO

Durante años las amas de casa han utilizado el metate para la molienda del nixtamal, para dar sus alimentos a sus familias, la región de la costa grande, costa chica, montaña y parte del centro del estado son donde más se recurre a esta práctica.

Las mujeres se levantan al Alva depara hacer la masa y las tortillas que son la base de la dieta mexicana, puesto que la masa fermenta en pocas horas debe prepararse una fresca todos los días; este trabajo exige que las mujeres más tiempo del que se utiliza para hacer el pan, para cubrir este elaborado proceso que dura de cuatro a seis horas, las mujeres se levantan temprano para tenerlas lista y el desayuno, para que los hombres del campo salgan con la salida del sol.

Ocasionando así un mayor desgaste de las amas de casa, enfermedades de la columna vertebral entre otras.

2. MISIÓN y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Proporcionar a las familias en desventaja económica un proyecto de Molinos de Mano para Nixtamal y Prensas para hacer Tortillas, como apoyo a la transformación del maíz a masa a través del proceso de molienda.

2.2 VISIÓN

Elevar la calidad de vida de la familia mediante la utilización de proyectos de Molinos de Mano para Nixtamal y Prensas para hacer Tortillas que coadyuven en su salud y el fortalecimiento de la economía familiar.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora será el Gobierno del Estado de Guerrero, a través del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas.
 - b. Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, los Lineamientos del programa de Molinos de Mano para Nixtamal y Prensas para hacer Tortillas como las Reglas de Operación vigentes
 - c. Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos de los Programas.
 - d. Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a los beneficiarios.
 - e. Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran los proyectos; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
 - f. Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas.
 - g. Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación de los programas con base a las Reglas de Operación vigentes.
-

-
- h. Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.
 - i. Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.
 - j. Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas; así como asesoramiento en la elaboración propuestas de proyectos.
 - k. Establecer los montos de las cuotas de recuperación de los Proyectos de Molinos de Mano para Nixtamal y Prensas para hacer Tortillas a partir de criterios como la valoración realizada a través de estudios socioeconómicos arrojando el 20 % del costo real del producto.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a. Vigilar en coordinación con el Sistema Estatal DIF que las cuotas de recuperación de los proyectos de Molinos de Mano para Nixtamal y Prensas para hacer Tortillas, no excedan a lo establecido.
 - b. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación de los Proyectos productivos que se tienen establecidos en los Lineamientos de la subdirección de desarrollo comunitario en las reglas de operación que regula el programa; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
 - c. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.
 - d. Integrará y enviará los expedientes así como los padrones físicos de los beneficiarios de los Programas solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la ley de protección de datos personales en posesión de los particulares (dof, 5 julio del 2010).
 - e. Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes de los programas objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico,
-

digital y expedientes correspondiente comprobación de los programas.

- f. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los Programas.
- g. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas.
- h. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 40.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma, publicada el 20 de febrero del 2015).
- Ley de Planeación del Estado de Guerrero No. 994
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
- Programa Sectorial de Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Decreto 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, Ejercicio Fiscal 2017

5 OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. GENERAL

Contribuir al gasto familiar y a su salud de los grupos vulnerables en condiciones de pobreza, para que tengan una mejor calidad de vida.

5.2. ESPECÍFICOS

- Generar una alternativa de transformación del miz
 - Incrementar el ingreso familiar.
-

- Brindar un servicio básico.

POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo la constituyen las familias en estado de vulnerabilidad que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

5.3 ALCANCES

El presente programa de Molinos de Mano para Nixtamal y Prensas para hacer Tortillas, contempla las herramientas necesarias para desempeñar una actividad y mejorar la salud de la familia mediante el otorgamiento de:

- ✓ 1 juego de molino y tortillera manual de 20 cm. en fierro vaciado.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

6 METAS FÍSICAS

El programa opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, cuyos recursos provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) correspondiente al Ramo XXXIII, para el presente ejercicio fiscal 2017.

Cobertura se destina el recurso en las localidades y municipios de alta y muy alta marginación con población en estado de vulnerabilidad social beneficiando aproximadamente a 1,000 familias.

El apoyo es entregado directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en su Municipio correspondiente.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

Subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM - Asistencia Social) ramo 33, destinados al sistema DIF Guerrero para la operación del programa Molinos de Mano para Nixtamal y Prensas para hacer

Tortillas por un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.)

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx Para información sobre el programa.

8.2. REQUISITOS AL ACCESO

- ✓ Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Programa, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:
 - o Credencial de elector.
 - o CURP.
 - o Acta de nacimiento.
- ✓ La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.
- ✓ La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del programa.
- ✓ En base a resultados del estudio socioeconómico se determinará también, si el beneficiario aportará la cuota de recuperación del 20 % del costo total del apoyo otorgado o en su defecto la donación del mismo.
- ✓ Se le informa al beneficiario la sucursal bancaria y el número de cuenta donde deberá depositar la cuota de recuperación para posteriormente entregar la ficha de

depósito a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario.

- ✓ Recibida la ficha de depósito se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega.

8.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas en estado de vulnerabilidad y que habite en localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Cumplir con los requisitos establecidos en estas reglas.

El acceso al programa podrá ser a solicitud de la persona interesada, a través de oficio de solicitud, toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa, y a ser beneficiario con uno de los programas de asistencia social, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

Los beneficiarios pasaran a formar parte del Padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente.

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.
 - Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de
-

proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.

- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo

Los beneficiarios del proyecto de Molinos de Mano para Nixtamal y Prensas para hacer Tortillas que incumplan en la Disposiciones Normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan se les retirara el apoyo.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios en puntos sedes en cada Región del Estado, o en su caso, el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

9 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Determinar el tipo de proyectos a implementar
- Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios de los Programas con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa.
- Fortalecer la operación de los programas promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de los beneficiarios, así como la información generada

y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la subdirección de Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico.

La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará al SEPLADER, SEFINA y a la AGE.

Enviar trimestralmente a la Secretaria de Finanzas, a la Secretaria de Planeación y a la Secretaria de la Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.

Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$ALR = \frac{PL}{TRL \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$ASA = \frac{NAS}{NAP \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$ESA = \frac{NBS}{NBACS \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$ARC = \frac{TRC}{TRL \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$ARE = \frac{TRE}{TRL \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
 - Incrementar la participación ciudadana.
 - Fomentar la organización social.
 - Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
 - Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
 - Fortalecer la cultura de la legalidad.
 - Mejorar la rendición de cuentas.
 - Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.
-

INTEGRACIÓN

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

SEGUIMIENTO

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
 2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
 3. Ficha Informativa del Programa.
 4. Cédula de Vigilancia del Programa.
 5. Actividades de Difusión y Capacitación.
 6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
 7. Informe Anual.
-

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de

violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

10.10. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno de los programas, dada la naturaleza del apoyo otorgado, en apego al control del gasto público.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad.
- Habitar preferentemente en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.
- Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.

LIC. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS

Rúbrica.

ANEXOS



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Subdirección de Desarrollo Comunitario



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTRALOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA "DONANTES" Y POR OTRA PARTE

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENES LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
-PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. [Blank lines for declaration]

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTE:

FOLIO: 5649



CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRASFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICARLO O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍO:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
 Subdirección de Desarrollo Comunitario



GUERRERO
 NOS NECESITA A TODOS

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____
 REGIÓN: _____
 MUNICIPIO: _____
 COMUNIDAD: _____

**1. LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:
 PAREDES DE:**

BAJAREQUE MADERA ADOBE TABIQUE O TABICÓN

TECHO DE: ZACATE PALMA LAMINA DE CARTÓN TEJA

LAMINA GALVANIZADA CONCRETO

PISO DE: TIERRA MADERA TABIQUE PISO FIRME

2. No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA: _____

3. No. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: _____

4. PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:

HIJOS ESPOSA PADRES ABUELOS

OTROS: _____

5. ACTIVIDAD ALA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:

CAMPESINO ARTESANO ALBAÑIL EMPLEADO

OTROS: _____

6. SERVICIOS PUBLICO:

ESCUELA CENTRO RECREATIVOS ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE

AGUA POTABLE AGUA DE POZO CENTROS DE SERVICIOS

CALLES PAVIMENTADAS

OTROS: _____

7. VALORACIÓN ECONÓMICA:

INGRESOS \$
 PADRE:
 MADRE:
 OTROS:
 TOTAL:

EGRESOS: \$
 ALIMENTACIÓN:
 AGUA POTABLE:
 LUZ ELÉCTRICA:
 VIVIENDA PROPIA ()
 RENTADA ()

8. TIPO DE ALIMENTACIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICO EL ESTUDIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD: _____

Av. Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa S/N, col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.
 Tel. (747) 472 55 95 · 472 56 00 · 472 56 92 ext. 1155 · 1156 · 1157 · 471 50 08
 subdescomdif@prodigy.net.mx · http://dif.guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.1.1 garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para la población. Objetivo 3.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y Objetivo 3.9. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Proyectos productivos y de servicio, cuyo objetivo es Fortalecer la economía de las personas que habiten en zonas rurales, mediante la entrega de Proyectos productivos y de servicio generando auto empleos a las personas de los grupos vulnerables, a través de la implementación de proyectos de **Mejoramiento de Vivienda (Adquisición lámina galvanizada)**, las cuales brindaran mayor seguridad a las viviendas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA (ADQUISICIÓN LAMINA GALVANIZADA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de **mejoramiento de la vivienda (Adquisición Lámina galvanizada)**, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



Segundo: Las Reglas de Operación del Programa de **mejoramiento de la vivienda (Adquisición Lámina galvanizada)** para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	 DIF GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión

- 10.2 Blindaje Electoral
 - 10.3 Supervisión y Control
 - 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
 - 10.5 Auditoria
 - 10.6 Recursos no Devengados
 - 10.7 Contraloría Social
 - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
 - 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
 - 10.10 Acta de Entrega-Recepción
 - 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**
 - 11.1 Método de Selección de Beneficiarios
 - 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**
 - 12.1 Instancia Ejecutora
 - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
 - 12.3 Delimitación de atribuciones
 - 13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**
 - 13.1 Derechos
 - 13.2 Obligaciones
 - 13.3 Sanciones
 - 14. INTERPRETACIÓN**
 - 15. ANEXOS**
-

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social y de vivienda teniendo como Intención apoyar y coordinar la acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales.

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio **2012** ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación, como el de **mejoramiento de la vivienda (Adquisición Lámina galvanizada)**

Este programa tiene como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social y de vivienda que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación. Este Programa tiene el propósito de fomentar el trabajo comunitario como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica y de vivienda mejoren sus niveles de vida, para lo cual se les otorgara el programa de **mejoramiento de la vivienda (Adquisición Lámina galvanizada)**, por lo tanto, tendrá una cuota de recuperación determinada por un estudio socioeconómico.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.2. Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 3.2.1. Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social.

Líneas de Acción

- Fortalecer a los actores que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.

- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.

El Programa se enmarca al Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es contribuir a dotar de esquemas de seguridad Social y proteger el bienestar socioeconómico de la población mediante la mitigación del ingreso, a través de acciones que generen fuentes de ingresos sostenibles.

1.3. DIAGNOSTICO

Guerrero, es sumamente montañoso, escarpadas serranías y profundos barrancos lo atraviesan en todas direcciones, el 82 % del estado presenta clima cálido semihúmedo, 9 es seco y semiseco, el 5 % templado subhúmedo, el 3% cálido húmedo y el 1 % es templado húmedo. La temperatura media anual es de 25 oc. La temperatura mínima promedio es de 18 °c y la máxima de 32 °c. Existen comunidades con alto y muy alto grado de marginación, las cuales por su situación geográfica y difícil acceso ocasiona que estos lugares por los fenómenos meteorológicos sean se vean seriamente afectados; dañando principalmente las vivienda ya que carecen de las especificaciones mínimas requeridas en su construcción, siendo estas de materiales frágiles y rudimentarios que con el paso del tiempo se deterioran.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Proporcionar a las familias en desventaja económica un proyecto que mejore sus condiciones de vida y el de sus familias.

2.2 VISIÓN

Elevar la calidad de vida de la familia mediante el desarrollo del proyecto de **mejoramiento de la vivienda (Adquisición Lámina galvanizada)**, por una calidad de vida.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora será el Gobierno del Estado de Guerrero, a través del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas.
- b. Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, los Lineamientos del programa de **mejoramiento de la vivienda (Adquisición Lámina galvanizada)** como las Reglas de Operación vigentes
- c. Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos de los Programas.
- d. Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a los beneficiarios.
- e. Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran los proyectos; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
- f. Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas.
- g. Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación de los programas con base a las Reglas de Operación vigentes.
- h. Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.
- i. Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.
- j. Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas; así como asesoramiento en la elaboración propuesta de proyectos.
- k. Establecer los montos de las cuotas de recuperación de los Proyectos de **mejoramiento de la vivienda (Adquisición Lámina galvanizada)** a partir de criterios como la valoración realizada a través de estudios socioeconómicos arrojando el 20 % del costo real del producto.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a. Vigilar en coordinación con el Sistema Estatal DIF que las cuotas de recuperación del proyecto de **mejoramiento de la**
-

vivienda (Adquisición Lámina galvanizada) no excedan a lo establecido.

b. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación de los Proyectos productivos que se tienen establecidos en los Lineamientos de la subdirección de desarrollo comunitario en las reglas de operación que regula el programa; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.

c. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.

d. Integrará y enviara los expedientes así como los padrones físicos de los beneficiarios de los Programas solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la ley de protección de datos personales en posesión de los particulares (dof, 5 julio del 2010).

e. Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes de los programas objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente comprobación de los programas.

f. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los Programas.

g. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas.

h. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
-

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF
- Y todos aquellos Ordenamientos Aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. GENERAL

Contribuir al gasto familiar de los grupos vulnerables en condiciones de pobreza, para que tengan un negocio propio, así como crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar.

5.2. ESPECÍFICOS

- Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.
- Incrementar el ingreso familiar.
- Brindar un servicio básico.

POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo la constituyen las familias en estado de vulnerabilidad que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia

presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

5.3 ALCANCES

El presente programa de **mejoramiento de la vivienda (Adquisición Lámina galvanizada)**, contempla mejorar la economía familiar y comunitaria mediante el otorgamiento de:

✓ **1 Paquete de Lámina Galvanizada de 20 piezas en zintro de 3.05 x 0.85 metros calibre 32.**

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

6 METAS FÍSICAS

El programa opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, cuyos recursos provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) correspondiente al Ramo XXXIII, para el presente ejercicio fiscal 2017.

Cobertura se destina el recurso en las localidades y municipios de alta y muy alta marginación con población en estado de vulnerabilidad social beneficiando aproximadamente **a 1,886 familias**

El apoyo es entregado directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en su Municipio correspondiente.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM - Asistencia Social) ramo 33, destinados al sistema DIF Guerrero para la operación del programa **mejoramiento de la vivienda (Adquisición Lámina galvanizada) por un monto de \$ 8,300,000.00 (ocho millones trescientos mil pesos 00/100 m.n.)**

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx Para información sobre el programa.

8.2. REQUISITOS AL ACCESO

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Programa, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:

- 1. Credencial de elector.
 2. CURP.
 3. Acta de nacimiento.
 - La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.
 - La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del programa.
 - En base a resultados del estudio socioeconómico se determinará también, si el beneficiario aportará la cuota de recuperación del 20 % del costo total del apoyo otorgado o en su defecto la donación del mismo.
-

- Se le informa al beneficiario la sucursal bancaria y el número de cuenta donde deberá depositar la cuota de recuperación para posteriormente entregar la ficha de depósito a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la **Subdirección de Desarrollo Comunitario**.
- Recibida la ficha de depósito se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega.

8.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas en estado de vulnerabilidad y que habite en localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Cumplir con los requisitos establecidos en estas reglas.

El acceso al programa podrá ser a solicitud de la persona interesada, a través de oficio de solicitud, toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa, y a ser beneficiario con uno de los programas de asistencia social, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

Los beneficiarios pasaran a formar parte del Padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente.

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.
- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo

Los beneficiarios del proyecto de **mejoramiento de la vivienda (Adquisición Lámina galvanizada)**, que incumplan en la Disposiciones Normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan se les retirara el apoyo.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios en puntos sedes en cada Región del Estado, o en su caso, el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

9 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Determinar el tipo de proyectos a implementar
 - Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
 - Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
 - Focalizar los beneficiarios de los Programas con base a los indicadores socioeconómicos.
 - Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
 - Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población
-

beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.

- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa.
- Fortalecer la operación de los programas promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de los beneficiarios, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la subdirección de Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico.

La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará al SEPLADER, SEFINA y a la AGE.

Enviar trimestralmente a la Secretaria de Finanzas, a la Secretaria de Planeación y a la Secretaria de la Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán

reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$ALR = \frac{PL}{TRL} \times 100$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$ASA = \frac{NAS}{NAP} \times 100$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.

<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	<p>ESA= $\frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	<p>ARC= $\frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	<p>ARE= $\frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

INTEGRACIÓN

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

SEGUIMIENTO

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- ✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- ✓ Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- ✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

10.10. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno de los programas, dada la naturaleza del apoyo otorgado, en apego al control del gasto público.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad.
 - Habitar preferentemente en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.
-

- Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
 - Reserva y privacidad de la información personal.
 - Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
 - Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
-

- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.
LIC. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA.**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

ANEXOS



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Subdirección de Desarrollo Comunitario



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTRALOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA "DONANTES" Y POR OTRA PARTE

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENES LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
-PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. [Blank lines for declaration]

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTE:

FOLIO:

5649



CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRASFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICARLO O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍO:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
 Subdirección de Desarrollo Comunitario



GUERRERO
 NOS NECESITA A TODOS



ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____
 REGIÓN: _____
 MUNICIPIO: _____
 COMUNIDAD: _____

**1. LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:
 PAREDES DE:**

BAJAREQUE MADERA ADOBE TABIQUE O TABICÓN

TECHO DE: ZACATE PALMA LAMINA DE CARTÓN TEJA

LAMINA GALVANIZADA CONCRETO

PISO DE: TIERRA MADERA TABIQUE PISO FIRME

2. No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA: _____

3. No. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: _____

4. PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:

HIJOS ESPOSA PADRES ABUELOS

OTROS: _____

5. ACTIVIDAD ALA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:

CAMPESINO ARTESANO ALBAÑIL EMPLEADO

OTROS: _____

6. SERVICIOS PUBLICO:

ESCUELA CENTRO RECREATIVOS ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE

AGUA POTABLE AGUA DE POZO CENTROS DE SERVICIOS

CALLES PAVIMENTADAS

OTROS: _____

7. VALORACIÓN ECONÓMICA:

INGRESOS \$
 PADRE:
 MADRE:
 OTROS:
 TOTAL:

EGRESOS: \$
 ALIMENTACIÓN:
 AGUA POTABLE:
 LUZ ELÉCTRICA:
 VIVIENDA PROPIA ()
 RENTADA ()

8. TIPO DE ALIMENTACIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPÓNSABLE QUE APLICO EL ESTUDIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD: _____

Av. Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa S/N, col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.
 Tel. (747) 472 55 95 · 472 56 00 · 472 56 92 ext. 1155 · 1156 · 1157 · 471 50 08
 subdescomdif@prodigy.net.mx · http://dif.guerrero.gob.mx



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MOLINOS PARA NIXTAMAL ELÉCTRICOS Y DE GASOLINA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.1.1 garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para la población. Objetivo 3.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y Objetivo 3.9. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Proyectos productivos y de servicio, cuyo objetivo es Fortalecer la economía de las personas que habiten en zonas rurales, mediante la entrega de Proyectos productivos y de servicio generando auto empleos a las personas de los grupos vulnerables, a través de la implementación de proyectos de **Molinos para Nixtamal Eléctricos y de Gasolina**, las cuales brindaran servicios básicos a bajo costo entre sus habitantes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MOLINOS PARA NIXTAMAL ELÉCTRICOS Y DE GASOLINA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de **Molinos para Nixtamal Eléctricos y de Gasolina**, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



Segundo: Las Reglas de Operación del Programa de **Molinos para Nixtamal Eléctricos y de Gasolina** para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
PROGRAMA: MOLINOS PARA NIXTAMAL ELÉCTRICOS Y DE GASOLINA		

CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Alineación programática
 - 1.3 Diagnóstico
 - 2. MISIÓN Y VISIÓN**
 - 2.1 Misión
 - 2.2 Visión
 - 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
 - 4. FUNDAMENTO LEGAL**
 - 5. OBJETIVOS Y ALCANCES**
 - 5.1 Objetivo General
 - 5.2 Objetivos Específicos
 - 5.3 Alcances
 - 6. METAS FÍSICAS**
 - 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**
 - 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**
 - 8.1 Difusión
 - 8.2 Requisitos de Acceso
 - 8.3 Procedimientos de Acceso
 - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
 - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
 - 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**
 - 9.1 Operación
 - 9.2 Gastos de Operación
 - 10. TRANSPARENCIA**
-

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como Intención apoyar y coordinar la acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales. En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio **2012** ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación, como el de **Molinos para Nixtamal Eléctricos y de Gasolina**.

Este programa tiene como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación.

Este Programa tiene el propósito de fomentar el autoempleo y consumo como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida, para lo cual se les otorgaran **Molinos para Nixtamal Eléctricos y de Gasolina**, por lo tanto, tendrá una cuota de recuperación determinada por un estudio socioeconómico.

1.1 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.2. Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente. Estrategia 3.2.1. Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social.

Líneas de Acción

- Fortalecer a los actores que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.
 - Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.
 - Fortalecer el capital y la cohesión social mediante la organización y la participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.
 - Promover en las instituciones que en el diseño y la operación de sus programas atiendan la discriminación con
-

base en el sexo, la raza, la situación migratoria, la religión y/o el origen étnico.

- Crear los mecanismos y/o instituciones para atender eficazmente a los distintos grupos con desventajas y fomentar la participación de la sociedad para lograr el respeto, la solidaridad y el compromiso social hacia la población vulnerable.

Programa Sectorial: Programas estatales con los que se coordina la estrategia alimentaria.

Objetivo: Contribuir a la seguridad alimentaria de sujetos vulnerables y a la población escolar garantizando la atención a sus necesidades de alimentación en niños menores de cinco años.

Acciones:

- Fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos escolares y/o comunitarios.
- Coordinador y apoyar a los Sistemas Municipales DIF en la operación de los programas alimentarios, dar atención a sujetos vulnerables, integrantes de las familias en pobreza extrema beneficiarias para disminuir su inseguridad alimentaria.
- Fomentar los buenos hábitos alimenticios, promoviendo la higiene y el consumo de frutas naturales de la región.

1.3. DIAGNOSTICO

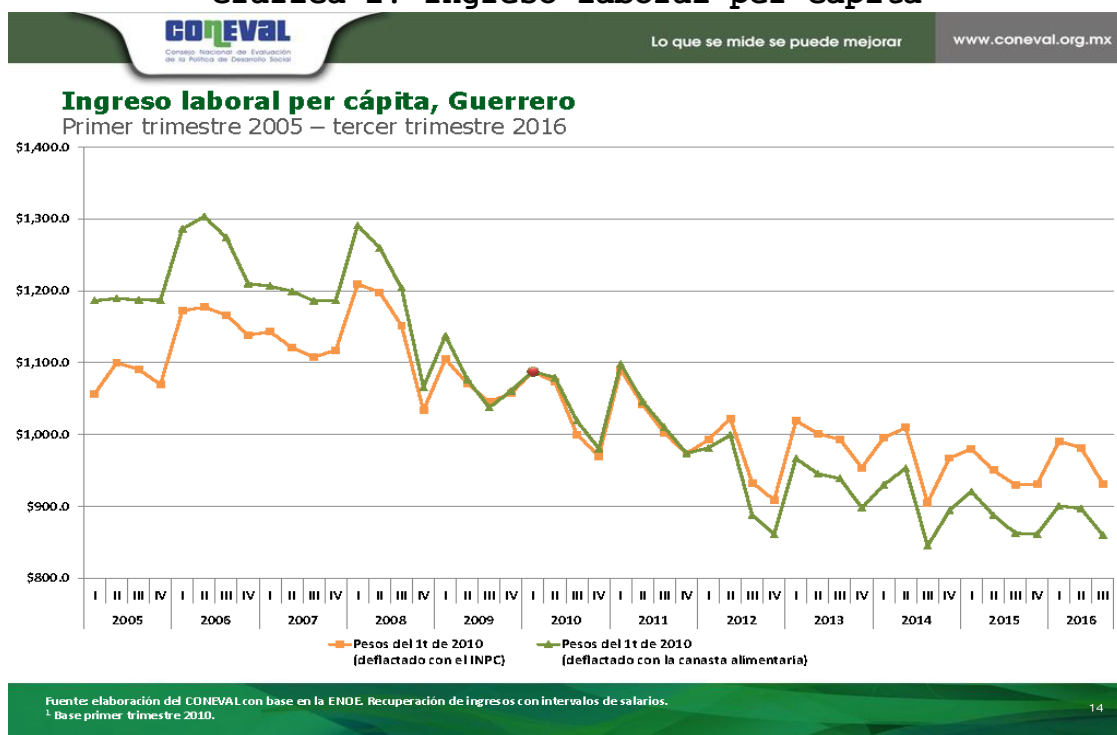
El trabajo informal en países de economía subdesarrollada como México, está altamente asociada con el autoempleo, La carencia de plazas laborales que brinden una mayor seguridad salarial y mejores condiciones de trabajo orilla a casi el 60% de los buscadores de empleo a resolver por sí mismos su condición de desempleados y generalmente lo logran mediante pequeñas inversiones en el sector comercio y de servicios.

En guerrero el poder adquisitivo del ingreso laboral de los hogares (ingreso real) cayó 16.4% entre el tercer trimestre de 2007 y el tercer trimestre de 2014, lo que significó que en estos años aumentó el porcentaje de personas que no podían adquirir la canasta alimentaria con el ingreso de su trabajo. Sin embargo, debido a que durante 2015 y 2016 se ha presentado una menor inflación y mayor dinamismo en la creación de empleos, el poder adquisitivo del ingreso aumentó 8.0% entre el tercer trimestre de 2014 y el tercer trimestre de 2016, lo que significó que en este periodo bajó el porcentaje de personas que no podían adquirir una canasta alimentaria con su ingreso laboral. Aunque no se ha recuperado el poder adquisitivo del ingreso laboral de

2007, éste se ha incrementado durante 2015 y 2016, situación que no había sucedido desde 2007.

Además, en la siguiente gráfica se muestra para Guerrero, que, del tercer trimestre de 2015 al tercer trimestre de 2016, hubo una reducción la capacidad de compra del ingreso laboral en 0.3 por ciento. Es decir, durante este periodo, el valor de la canasta alimentaria en la entidad ha crecido más que los ingresos laborales de las familias.

Gráfica 2. Ingreso laboral per cápita



Con respecto a la evolución del valor de la canasta alimentaria que cada mes publica el CONEVAL, a nivel nacional se observa que entre septiembre de 2015 y septiembre de 2016, el valor de la canasta alimentaria ha crecido, aproximadamente, 4.6 por ciento en zonas rurales y 3.8 por ciento en zonas urbanas.

2. MISIÓN y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Proporcionar a las familias en desventaja económica un proyecto productivo, como generador de autoempleo e ingresos a través de la prestación de un servicio.

2.2 VISIÓN

Elevar la calidad de vida de la familia mediante el desarrollo de proyectos generadores de autoempleo que coadyuven en el fortalecimiento de la economía familiar.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora será el Gobierno del Estado de Guerrero, a través del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades: Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas.

- a. Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, los Lineamientos del programa de **Molinos para Nixtamal Eléctricos y de Gasolina así** como las Reglas de Operación vigentes
- b. Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos de los Programas.
- c. Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a los beneficiarios.
- d. Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran los proyectos; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
- e. Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas.
- f. Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación de los programas con base a las Reglas de Operación vigentes.
- g. Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.
- h. Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.
- i. Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas; así como asesoramiento en la elaboración de propuestas de proyectos.
- j. Establecer los montos de las cuotas de recuperación de los Proyectos de **Molinos para Nixtamal Eléctricos y de Gasolina** a partir de criterios como la valoración realizada a través de estudios socioeconómicos arrojando el 20 % del costo real del producto.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a. Vigilar en coordinación con el Sistema Estatal DIF que las cuotas de recuperación de los proyectos de adquisición de paquetes de **Molinos para Nixtamal Eléctricos y de Gasolina**, no excedan a lo establecido.
- b. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación de los Proyectos productivos que se tienen establecidos en los Lineamientos de la subdirección de desarrollo comunitario en las reglas de operación que regula el programa; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
- c. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.
- d. Integrará y enviara los expedientes así como los padrones físicos de los beneficiarios de los Programas solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la ley de protección de datos personales en posesión de los particulares (DOF, 5 julio del 2010).
- e. Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes de los programas objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente comprobación de los programas.
- f. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los Programas.
- g. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas.
- h. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
-

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 40.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma, publicada el 20 de febrero del 2015).
- Ley de Planeación del Estado de Guerrero No. 994
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
- Programa Sectorial de Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Decreto 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, Ejercicio Fiscal 2017

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. GENERAL

Contribuir al gasto familiar de los grupos vulnerables en condiciones de pobreza, para que tengan un negocio propio, así como crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar.

5.2. ESPECÍFICOS

- Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.
- Incrementar el ingreso familiar.
- Brindar un servicio básico.

POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo la constituyen las familias en estado de vulnerabilidad que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

5.3 ALCANCES

El presente programa de **Molinos para Nixtamal Eléctricos y de Gasolina**, contempla las herramientas necesarias para desempeñar un autoempleo y mejorar la economía familiar y comunitaria mediante el otorgamiento de:

- ✓ **1 molino para nixtamal eléctrico de 2 hp.**, estructura mediana de acero cromado inoxidable incluye: un juego de

pedras del No. 6, dos bandas tipo A, una polea de 3 x 2, motor de 2 hp., con un interruptor.

O en su caso.

- ✓ **1 molino para nixtamal a gasolina de Molinos para nixtamal de gasolina.** Estructura mediana, de 5.5 hp. De acero cromado inoxidable, juego de pedras del 5", 2 bandas tipo a, polea 3" tipo a 2 ranuras y una producción de 75 kgs/hora.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

6. METAS FÍSICAS

El programa opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, cuyos recursos provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) correspondiente al Ramo XXXIII, para el presente ejercicio fiscal 2017.

Cobertura se destina el recurso en las localidades y municipios de alta y muy alta marginación con población en estado de vulnerabilidad social beneficiando aproximadamente **a 152 familias**

El apoyo es entregado directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en su Municipio correspondiente.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.

Subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM - Asistencia Social) ramo 33, destinados al sistema DIF Guerrero para la operación del programa **de Molinos para Nixtamal Eléctricos y de Gasolina por un monto de \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)**

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles

para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx Para información sobre el programa.

8.2. REQUISITOS AL ACCESO

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Programa, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:
 1. Credencial de elector.
 2. CURP.
 3. Acta de nacimiento.
 - La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.
 - La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del programa.
 - En base a resultados del estudio socioeconómico se determinará también, si el beneficiario aportará la cuota de recuperación del 20 % del costo total del apoyo otorgado o en su defecto la donación del mismo.
 - Se le informa al beneficiario la sucursal bancaria y el número de cuenta donde deberá depositar la cuota de recuperación para posteriormente entregar la ficha de depósito a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario a través de la **Subdirección de Desarrollo Comunitario**.
 - Recibida la ficha de depósito se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega.
-

8.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas en estado de vulnerabilidad y que habite en localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Cumplir con los requisitos establecidos en estas reglas.

El acceso al programa podrá ser a solicitud de la persona interesada, a través de oficio de solicitud, toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa, y a ser beneficiario con uno de los programas de asistencia social, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

Los beneficiarios pasaran a formar parte del Padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente.

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.
 - Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.
 - Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
 - Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo
-

Los beneficiarios del proyecto de **Molinos para Nixtamal Eléctricos y de Gasolina**, que incumplan en la Disposiciones Normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan se les retirara el apoyo.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios en puntos sedes en cada Región del Estado, o en su caso, el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

9 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Determinar el tipo de proyectos a implementar
- Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios de los Programas con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa.
- Fortalecer la operación de los programas promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de los beneficiarios, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la subdirección de Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico.

La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará al SEPLADER, SEFINA y a la AGE.

Enviar trimestralmente a la Secretaria de Finanzas, a la Secretaria de Planeación y a la Secretaria de la Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.

Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$\text{AAPI} = \frac{\text{PAu} \times 100}{\text{PM}}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$\text{ELR} = \frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Número de Acciones Supervisadas. NAP = Número de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

INTEGRACIÓN

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF

Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

SEGUIMIENTO

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx
Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los
Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41
Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx
Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios.
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

10.10. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno de los programas, dada la naturaleza del apoyo otorgado, en apego al control del gasto público.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad.
- Habitar preferentemente en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.
- Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
-

- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.
LIC. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA.**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

ANEXOS



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
 Subdirección de Desarrollo Comunitario



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTRALOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENES LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTE:

FOLIO:

5649

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS DONANTES TRASFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICARLO O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍO:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
 Subdirección de Desarrollo Comunitario



GUERRERO
 NOS NECESITA A TODOS

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____
 REGIÓN: _____
 MUNICIPIO: _____
 COMUNIDAD: _____

**1. LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:
 PAREDES DE:**

BAJAREQUE MADERA ADOBE TABIQUE O TABICÓN

TECHO DE: ZACATE PALMA LAMINA DE CARTÓN TEJA

LAMINA GALVANIZADA CONCRETO

PISO DE: TIERRA MADERA TABIQUE PISO FIRME

2. No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA: _____

3. No. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: _____

4. PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:

HIJOS ESPOSA PADRES ABUELOS

OTROS: _____

5. ACTIVIDAD ALA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:

CAMPESINO ARTESANO ALBAÑIL EMPLEADO

OTROS: _____

6. SERVICIOS PUBLICO:

ESCUELA CENTRO RECREATIVOS ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE

AGUA POTABLE AGUA DE POZO CENTROS DE SERVICIOS

CALLES PAVIMENTADAS

OTROS: _____

7. VALORACIÓN ECONÓMICA:

INGRESOS \$
 PADRE:
 MADRE:
 OTROS:
 TOTAL:

EGRESOS: \$
 ALIMENTACIÓN:
 AGUA POTABLE:
 LUZ ELÉCTRICA:
 VIVIENDA PROPIA ()
 RENTADA ()

8. TIPO DE ALIMENTACIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICÓ EL ESTUDIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD: _____

Av. Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa S/N, col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.
 Tel. (747) 472 55 95 · 472 56 00 · 472 56 92 ext. 1155 · 1156 · 1157 · 471 50 08
 subdescomdif@prodigy.net.mx · http://dif.guerrero.gob.mx



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
**DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



1er. Piso, Boulevard René
Juárez Cisneros, Núm. 62,
Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 18.40
ATRASADOS.....	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

20 de Junio

1526. *Después de haber salido Cortés con su expedición a Las Hibueras el 12 de Octubre de 1524, regresa en esta fecha a la Gran Tenochtitlán. Encuentra que el Gobierno de la Ciudad ha estado cometiendo toda clase de arbitrariedades.*

1914. *Batalla de Zacatecas. Las fuerzas constitucionalistas de Villa se aprestan a sitiar la Ciudad de Zacatecas donde están las Fuerzas Federales del Usurpador Huerta, al mando del General Medina Barrón.*
